

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 0185 /

CERRO NAVIA, - 1 FEB 2011

PLADECO:

Área : Desarrollo Social y Participación
Estrategia : Estrategia de Participación para el Desarrollo

MATERIA: "Convenio de Ejecución del programa "Mujer Trabajadora y jefa de Hogar", entre la Municipalidad de Cerro Navia y el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago".

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2. - Convenio de Ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", suscrito con fecha 03 de enero de 2011, entre la Municipalidad de Cerro Navia y el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago".
- 3.- Memorando N° 80, de fecha 27 de enero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" suscrito con fecha 03 de enero de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cerro Navia, cuyo objetivo general es aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II, III de ingresos.

2.- Déjese establecido que para el logro del objetivo antes mencionado se entregarán herramientas para mejorar la empleabilidad y participación en el mercado laboral de las mujeres trabajadoras con énfasis en las jefas de hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución local en la comuna.

3.- Establézcase las líneas de acción o componentes relacionadas con el mejoramiento de la empleabilidad y las oportunidades de inserción de las participantes:

- ❖ Habilitación laboral.
- ❖ Capacitación laboral e intermediación laboral para la colación.
- ❖ Apoyo al emprendimiento.
- ❖ Nivelación de Estudios y Alfabetización digital.

Líneas de apoyo a la empleabilidad e inserción laboral de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, las que se ejecutarán en los ámbitos de atención en salud odontológica y atención preescolar:

- ❖ Atención en salud odontológica.
- ❖ Atención preescolar.

4. Señálese que Servicio Nacional de la Mujer se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 13.755.000.-, la que se desglosa de la siguiente forma:

- Gastos de personal	\$ 7.500.000.-
- Bienes y Servicios	\$ 6.255.000.-
- Inversión	\$ 0.-
- Total	\$ 13.755.000.-

5. Coordínese por la Secretaría Comunal de Planificación en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, de velar por el cumplimiento del Convenio.

6.- Déjese establecido los compromisos adquiridos por los entes involucrados:

SERNAM

- Coordinar en conjunto con distintas instituciones como SENCE, el Ministerio de Salud, Chile Califica; Fosis, Integra, Junji, INDAP, Prochile, Sercotec, Dibam y la Dirección de del Trabajo, la oferta programática que comprende el programa.
- Asesorar técnicamente la implementación del programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el proyecto que motiva el presente Convenio.
- Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del programa, para el cumplimiento de éste, conforme a sus componentes y línea de acción programática.
- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice Entidad Ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

Municipalidad de Cerro Navia:

- Para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, en forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección nacional del Sernam.
- La Municipalidad deberá proveer la infraestructura (oficina) y equipamiento necesario mínimo (mobiliario, computador, teléfono fijo con salida a celular y conexión a internet) y adecuado para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.
- La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta única y total anual de \$ 15.140.000.-, la que se desglosa de la siguiente manera:

Recursos en Dinero	\$ 11.040.000.-
Recursos valorizados	\$ 4.100.000.-
Total	\$ 15.140.000.-

Asimismo, la Municipalidad se compromete dar cumplimiento a lo señalado en el punto séptimo, letra B) Respecto de los aspectos técnicos:

7. Estipúlese que el convenio comenzará a regir desde su suscripción, siempre que acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011.

8. Ábrase por la Dirección de Administración y Finanzas la cuenta complementaria para los ingresos de los dineros transferidos por SERNAM.
9. Nómbrase Unidad Técnica de la evaluación y ejecución del programa a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JMS/OLT/JTF
28.01.2011

Distribución:

-- Contabilidad c.c. Convenio - D.A.F c.c. Convenio - SECPLA c/c Convenio - Asesoría Jurídica c.c. convenio- DIDECO c.c Convenio Control - Secretaría Municipal - Archivo Municipal



MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL